INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
AMJI CMC 031 DE 2024

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024, La Secretaria de Gobierno de La Jagua de Ibirico, Cesar verificó el valor de la oferta recibida, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la propuesta presentada en la **INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AMJI CMC 031 DE 2024.**

OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, EN SEGUNDA FASE, PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DURANTE EL DESARROLLO DE LABORES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($36.100.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

CONSIDERACIONES

Que, en la Invitación Pública para contratación de Mínima Cuantía AMJI CMC 031 DE 2024, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La contratación de Mínima Cuantía AMJI CMC 031 DE 2024, indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaria de Gobierno de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que, para la contratación de Mínima Cuantía AMJI CMC 031 DE 2024, indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que, llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentó la siguiente propuesta:

Proponente 1	**SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, Representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar
Valor de la Propuesta	TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($36.100.000)

1. ANÁLISIS GENERAL

1.1. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estipulada encontrándose acorde a lo requerido en el cronograma.

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la Invitación Pública para la contratación de Mínima Cuantía AMJI CMC 031 DE 2024; se procede a declarar desierto el presente proceso de selección de contratista.

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA No. 1

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S Nit. 901530130-1, Representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar.

VALOR DE LA PROPUESTA: TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($36.100.000)

2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PERSONA JURIDICA: SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
NIT. 901530130-1
FECHA DE EXPEDICION: 23/09/2024
MATRÍCULA No.: 185250
FECHA DE MATRÍCULA: 12 de octubre de 2021
ENTIDAD QUE LO EXPIDE: CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

2.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

DOCUMENTO O REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.	**SI**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.	**N/A**
REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	**SI**

Expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	
LIBRETA MILITAR Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).	**SI**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	**SI**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.	**SI**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	**SI**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	**SI**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.	**SI**

El proponente CUMPLE con todos los requisitos establecidos en la capacidad jurídica.

3. VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD

El oferente deberá tener dentro de su objeto social la prestación de los servicios en su actividad relacionada con el objeto del contrato; y adicionalmente, contar con la actividad económica bajo código CIIU 5611 la cual será verificada en el registro único tributario RUT.

El proponente CUMPLE con la Idoneidad una vez verificado el registro único tributario RUT aportado.

4. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea el suministro de alimentación a la fuerza pública, cuyo valor individual sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de determinación del mismo.

Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

Que cada uno de los contratos contenga en su ejecución el siguiente servicio que hace parte integral del presente proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Alimentos

El proponente demuestra su experiencia específica aportando copia de contratos y actas de liquidación suscritas por el contratante público:

- Contrato de suministro 270 de 2019: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO FORTALECIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR", por valor de $139.999.900, celebrado con el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

- Contrato de suministro 171 de 2018: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA Y EJÉRCITO NACIONAL), FUNCIONARIO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE CUMPLEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO", por valor de $169.999.920, celebrado con el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

La experiencia CUMPLE con todos los requisitos de acreditación exigidos en la Invitación Pública CMC 031 DE 2024.

5. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente presenta oferta económica conforme con lo requerido en la Invitación Pública AMJI CMC 031 DE 2024.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, Representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, **CUMPLE** con los Requisitos Jurídicos Habilitantes requeridos en la Invitación Pública AMJI CMC 031 DE 2024.

- Que el proponente, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, Representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD** requerida en la Invitación Pública AMJI CMC 031 DE 2024.

- Que el proponente, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, Representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, **CUMPLE**, con lo requerido en la Invitación Pública AMJI CMC 031 DE 2024, referente a la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

- Que el proponente, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, Representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, **CUMPLE** con lo requerido en la Invitación Pública AMJI CMC 031 DE 2024, referente a la **OFERTA ECONÓMICA.**

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al Alcalde Municipal, adjudicarle este contrato al proponente **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, Representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, con Dirección: Cra 4 10 - 02 local 3 piso 2, La Jagua de Ibirico, Teléfono: 3103668923, e-mail: serviciosintegralesjytsas@hotmail.com, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($36.100.000),** dado que la oferta presentada, no supera el valor del presupuesto oficial, y fue presentada en debida forma en cuanto al tiempo, lugar y fecha.

NOTA: el presente informe de evaluación será publicado en el portal de contratación de SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y sobre el mismo se podrán realizar las observaciones pertinentes durante un (1) día contado a partir de su publicación.

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: **DANILA ARGOTE DAZA** – Asesora Jurídica Externa

Revisó: **JASMIN QUINTERO CARRASCAL -** Secretaria de Gobierno Municipal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.